EXPTE.Nº 0137-95

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Otórgase al Club Hípico y Social de Coronel Dorrego por el término de tres (3) años, a partir del 1º de Abril de 1994, la concesión privada para el uso de la pista de carreras, demás instalaciones ubicadas en el Vivero Parque Municipal "Cristóbal M. Hicken", de conformidad con lo reglado por Ordenanza Nº 708/83.-

<u>ARTICULO 2º</u>) Establécese el porcentaje de donación condicionante en el 1% (uno por ciento).-

ARTICULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a firmar el contrato respectivo, modificando la cláusula décima tercera, que impondrá la obligatoriedad de realizar como mínimo dos (2) carreras al año.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 26 de 1995.-

Registrada bajo el número: 1401/95